



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 458 -2024 - GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, **11 OCT 2024**

EL GERENTE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTOS:

Informe Nº 503-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC de fecha 03 de octubre del 2024; el Informe Técnico Legal Nº 49-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA de fecha 19 de setiembre del 2024; el Informe Nº 555-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-PIP PREDIOS VRAEM-R-AGJ de fecha 05 de setiembre del 2024; el Informe técnico legal Nº 004-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC/PIPPREDIOSVRAEM- RCL-IJRH de fecha 20 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia; así mismo la Ley Nº 27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que el inciso n) del artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que una de las funciones específicas de los gobiernos regionales es promover, gestionar y administrar el proceso de Saneamiento Físico Legal de la propiedad rural con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 161-2011-VIVIENDA, publicada el 28 de julio del 2011, en el Oficial "El Peruano", se declara concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal del artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, al Gobierno Regional de



Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cusco y se establece que a partir de la es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, el presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega las funciones establecidas en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, por lo que, asume por delegación de funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales;

Que, en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación, Registro y Rectificación de predios rurales en el VRAEM", la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Kimbiri, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de actividades de Saneamiento, Levantamiento Catastral, Titulación y Registro, de fecha 24 de marzo de 2022, teniendo como finalidad establecer los términos generales de la cooperación interinstitucional entre ambas partes, con la finalidad de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para llevar a cabo la titulación y saneamiento de predios rurales, en el marco de formalización y titulación de la propiedad agraria del Gobierno Regional Cusco;

Que, en fecha 27 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales. Seguidamente, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, que establece el Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, el cual regula en el Título II, Capítulo I, el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0556-2015-MINAGRI, el ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de garantizar una adecuada titulación de predios rústicos, aprobó los lineamientos para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, lineamientos que tienen alcance nacional y son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales;

Que, en fecha 16 de agosto del 2024, la encargada de la oficina de tramite documentario de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco Susana Lilian Martínez Mendizábal emite la constancia señalando que " desde la publicación del padrón de 74 poseedores aptos , del 18 de julio del 2024 , del sector Samaniato del distrito de Kimbiri, provincia La Convención y departamento de Cusco y durante la etapa de oposición considerada del 01 al 15 de agosto del 2024, no se tiene registro de la presentación de expediente de oposición y/o corrección alguna respecto a la publicación del Padrón en mención".

Que, en virtud de las facultades delegadas y del marco legal, se ha realizado el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales de propiedad del Estado de 74 PRI correspondiente a la UT KIMBIRI, perteneciente al



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sector Samaniato, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, Departamento Cusco, los cuales se encuentran formando parte del predio matriz inscrito en la partida electrónica N° 95000233 del registro de predios de la Oficina Registral de Ayacucho; verificándose in situ que los referidos predios, cumplen con los requisitos establecidos en las normas acotadas, ejerciendo sus respectivos titulares la posesión en forma directa, pública, pacífica; habiéndose cumplido con calificarlos como aptos, en el Sistema Catastral Rural - SCR;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 49-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 19 de setiembre de 2024; el ingeniero Edilberto Cárdenas Barrionuevo y el abogado Harry Adolfo Álvarez García que cuenta con la conformidad de la Subgerente de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria Abg. Herminia Calderón Cuba; otorgan la conformidad al Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado de 74 poseedores aptos, en mérito al artículo 425, incisos a), b) y c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, señalando que, "(...) en base a la verificación de los informes realizados por los profesionales especialistas del proyecto y de la evaluación en gabinete, el expediente de Saneamiento físico Legal y Formolización de Predios de Propiedad del Estado de 74 poseedores calificados como aptos, presenta las características señaladas en el análisis del presente informe por lo que otorgan conformidad para que se prosiga con la visación de la Resolución Gerencial correspondiente y continuar con las demás etapas según la Ley N° 31145 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI (...)";

Que, la Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y articulación Comercial emite a la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria el Informe N° 1123-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC del 24 de setiembre de 2024, concluyendo que contando con la conformidad de los trabajos realizados por los especialistas del proyecto y atendiendo al principio de confianza que reposa en la presunción de idoneidad del personal contratado exclusivamente para tales propósitos corresponde dar conformidad a los mismos.

Que, el residente del Proyecto ingeniero Alfredo Garay Jahuin, emite a la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y articulación Comercial el Informe N° 555-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-PIP PREDIOS VRAEM-R-AGJ del 05 de setiembre de 2024, concluyendo que habiéndose cumplido con todos los requisitos para que se emita Resolución Regional Gerencial que declare a los 74 poseedores aptos del Sector Samaniato del distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención.

Que, los especialistas ingeniero Roly Carrasco Laurente Especialista Catastral y el abogado calificador Ivan Javier Rejas Hernández emiten al residente del proyecto el Técnico Legal N° 004-2024-GR CUSCO/ GERAGRI-SGDPAAC/ PIP PREDIOS VRAEM-WRLP-IJRH, de fecha 02 de agosto del 2024, sobre el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado de 74 poseedores calificados como aptos, y habiéndose cumplido con todos los requisitos para que se emita Resolución Regional Gerencial que declara a los 74 poseedores



Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aptos del sector Samaniato del distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención como propietarios; así como con los plazos establecidos en el artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; concluyen que, se proceda a emitir la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de títulos de propiedad a favor de los 74 poseedores calificados como aptos los que forman parte de predio matriz inscrito en la partida registral N° 950000233 del registro de predios de la oficina registral de Ayacucho;

Que, de conformidad con el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 31145; el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, tiene las siguientes condiciones: a) No cambiar el uso de los predios rústicos y de las tierras eriazas habilitadas. b) Destinar las tierras adjudicadas para uso agropecuario durante un plazo no menor de cinco (05) años computados desde la fecha de otorgamiento del título de propiedad o instrumento de formalización y del contrato de adjudicación correspondiente. c) Mantener y/o mejorar dentro del plazo de cinco (05) años los sistemas de riego que garanticen la actividad agropecuaria. El derecho de propiedad caduca si el adjudicatario del predio rústico o terreno eriazo habilitado no cumple con las condiciones antes mencionadas. Las condiciones se inscriben como carga a favor del Estado representado por el Gobierno Regional correspondiente en la partida registral del predio del Registro de Predios; si el adjudicatario transfiere su derecho a un tercero, el nuevo adquirente asume su cumplimiento y es sujeto de reversión;

Que, Estando a los Informes del Vistos de la presente resolución, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214- 2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el otorgamiento de los títulos de propiedad correspondientes, a favor de 74 poseedores calificados como aptos, conforme a la relación de beneficiarios que se detallan a continuación, ubicados en la UT KIMBIRI, Sector Samaniato, distrito Kimbiri, provincia La Convención, Departamento de Cusco, a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA (HA)
1	576108	FELIX TAPARA ORIUNDO	28299341	SOLTERO(A)	PALMACHAYOCC	1.1560
2	576111	RUTH QUINTERO ESCALANTE	43745134	SOLTERO(A)	SANTA ISABEL	0.5135
		RICHARD BENDEZU PEREZ	45290245	SOLTERO(A)		



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	576112	MARGARITA ESCALANTE BALCON	23941609	CASADO(A)	LA ROSA	0.2973
		TEOFILO QUINTERO PAREJA	23941661	CASADO(A)		
4	576113	MARGARITA ESCALANTE BALCON	23941609	CASADO(A)	LA ROSA	1.1118
		TEOFILO QUINTERO PAREJA	23941661	CASADO(A)		
5	576114	GLENDIA HUALLPA HUAMANI	40228125	SOLTERO(A)	CAMELI	1.0820
6	576115	MARGARITA ESCALANTE BALCON	23941609	CASADO(A)	LA ROSA	1.5823
		TEOFILO QUINTERO PAREJA	23941661	CASADO(A)		
7	576116	DOROTEA PALOMINO RAMIREZ	28288495	SOLTERO(A)	FUNDO JULIAN	2.9078
8	576117	BERNARDO PARI GIL	09643808	CASADO(A)	FUNDO PARI	1.9124
		RAYDA HUAMAN GARCIA	40276918	CASADO(A)		
9	576118	PAOLA HUAMAN QUISPE	28315675	SOLTERO(A)	FUNDO PAOLA	1.4348
10	576190	MAURICIA MEDINA MERCADO	23973714	CASADO(A)	MERCADO	0.8671
		MARCIAL TORRES CASAS	28264275	CASADO(A)		
11	576192	EDGAR LAPA MAYHUA	45180250	SOLTERO(A)	QUINANCHO	0.2688
		EUSEBIO LAPA HUANACO	28694361	SOLTERO(A)		
12	576193	EDWIN VICAÑA YARANGA	46668376	SOLTERO(A)	FUNDO MALVINAS	1.0509
13	576195	FERNANDO PREDICADOR TAPARA ORIUNDO	23973513	VIUDO(A)	QUINANCHOPAMPA	0.7488
		LOURDES GRACIELA TAPE RIVEROS	41130157	SOLTERO(A)		
14	576202	WILDER CHAVEZ ORIUNDO	41171395	SOLTERO(A)	CHAVEZ	1.1428
		LUCHA IDEE HINOSTROZA FLORES	48412611	SOLTERO(A)		
15	576255	FELIX TAPARA ORIUNDO	28299341	SOLTERO(A)	CAMUNA	1.1188
16	576371	BERTHA QUISPE TORRES	48120382	SOLTERO(A)	LOS ANGELES	0.6358
		ALEJO RAMIREZ OCHATOMA	47317106	SOLTERO(A)		
17	576372	EDGAR LAPA MAYHUA	45180250	SOLTERO(A)	QUINANCHO	1.5056
		EUSEBIO LAPA HUANACO	28694361	SOLTERO(A)		
18	576373	CARMEN PINEDA HUAMAN DE LAPA	28705379	CASADO(A)	PALMERACHAYOCC	0.5898
		JULIAN LAPA ATAO	28690840	CASADO(A)		
19	576376	NOEMI VARGAS SOTO	45299308	SOLTERO(A)	JAIR	0.3277
20	576377	ERNESTINA HUAMAN LOPE	45184338	SOLTERO(A)	CHIRUPITUNI	0.1500
21	576378	AVELINA HUAMAN RUIZ	44595630	SOLTERO(A)	VILLA FLORIDA	1.1238
22	576398	ROSA HUAMAN QUISPE DE MENDOZA	28265912	CASADO(A)	FUNDO MENDOZA	2.1851
		JUSTO MENDOZA HUILLCA	25008036	CASADO(A)		
23	576403	RUTH MAEXA QUISPE MENDOZA	70291062	SOLTERO(A)	TIERRA PROMETIDA	0.4900
24	576404	SABINO BENDEZU PEREZ	80020817	SOLTERO(A)	BETHEL	0.5533
		LOURDES MOSCCO FIGUEROA	44703737	SOLTERO(A)		
25	576405	ROBERTO ROCA CHILINGANO	44806367	SOLTERO(A)	PANTANAL	0.6212
26	576406	PATRICIA AURELIA INFANTE BAUTISTA	23934658	SOLTERO(A)	TIERRA FERTIL	1.3931
27	576407	RUTH MAEXA QUISPE MENDOZA	70291062	SOLTERO(A)	FUTURO	0.7068



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28	576408	FELICIANO RAMOS MINAYA	23969684	SOLTERO(A)	PANTANAL I	0.8325
29	576409	MICHAEL CURO QUISPE	46856889	SOLTERO(A)	BARRIENTOS 2	0.6353
		LURGIA BARRIENTOS QUINTERO	70788943	SOLTERO(A)		
30	576410	TANIA JUDITH QUISPE MENDOZA	70291061	SOLTERO(A)	FONDO QUISPE	0.1008
31	576411	MAURO MENDOZA MINAYA	23942165	SOLTERO(A)	INVACION	1.4707
		EMILIANA INOSTROZA HUAMAN	23941765	SOLTERO(A)		
32	576412	TANIA JUDITH QUISPE MENDOZA	70291061	SOLTERO(A)	FONDO MENDOZA	0.2858
33	576413	ERNESTINA HUAMAN LOPE	45184338	SOLTERO(A)	CHIRUPITUNI	0.3556
34	576415	TEOFILO RAMIREZ SANCHEZ	23973733	SOLTERO(A)	ROSAS PAMPA	3.4945
		DELIA ROMANI HUAMAN	80060810	SOLTERO(A)		
35	576416	LUCIO BARRIENTOS HILARIO	28712560	CASADO(A)	BARRIENTOS	1.1354
		ZENAIDA QUINTERO ESCALANTE	23973734	CASADO(A)		
36	576417	BILIA ELVIRA RAMOS LOZANO	28271082	SOLTERO(A)	FUNDO SANA	0.6560
		EFRAIN TAPARA ORIUNDO	80060813	SOLTERO(A)		
37	576418	SEVERINO CURO ÑAUPA	70373737	SOLTERO(A)	BARRIENTOS 3	0.5484
		CARMEN BARRIENTOS QUINTERO	76730328	SOLTERO(A)		
38	576419	YOLANDA ROMANI HUAMAN	80060809	SOLTERO(A)	PUQUIAL	2.8436
39	576420	ANGEL RUIZ MULLO	28604274	SOLTERO(A)	AGUA DULCE	1.8074
		AURORA QUINTERO ESCALANTE	28600950	SOLTERO(A)		
40	576422	GERMAN HUARCAYA PACHECO	45239228	SOLTERO(A)	ROSAS PAMPA	0.7482
41	576423	VICTOR YARANGA VICAÑA	40989068	CASADO(A)	TRIUNFADOR	0.8554
		GLORIA MENDOZA QUISPE	43951110	CASADO(A)		
42	576424	PATRICIA AURELIA INFANTE BAUTISTA	23934658	SOLTERO(A)	FUNDO PATRICIA	0.4695
43	576425	SANTOMA CCENHUA TINEO	23969221	SOLTERO(A)	CCENHUA	0.6101
44	576426	NELY GUTIERREZ MENDOZA	44336567	SOLTERO(A)	GUTIERREZ	0.8769
45	576427	GLORIA MENDOZA QUISPE	43951110	CASADO(A)	TRIUNFADOR	0.5543
		VICTOR YARANGA VICAÑA	40989068	CASADO(A)		
46	576428	EDMUNDO QUINTERO ESCALANTE	41174944	SOLTERO(A)	PATY	1.2382
47	576429	JUNIOR FRANKLIN QUISPE MENDOZA	77136477	SOLTERO(A)	ARROZAL	0.3839
48	576430	ANALI FIAMA QUINTERO YARANGA	47756881	SOLTERO(A)	FONDO QUINTERO	1.8158
49	576433	ABRAHAM QUISPE LAGOS	80122376	SOLTERO(A)	PLATANAL	2.0433
		MARLENY MENDOZA QUISPE	44124470	SOLTERO(A)		
50	576434	DOLORES CASTRO CIPRIAN	28232234	CASADO(A)	AGUAJAL	1.3143
		ESTEBAN CANCHARI AUQUI	22256434	CASADO(A)		
51	576435	JULIA RUIZ CURI	28584644	CASADO(A)	PANTANAL 3	1.1591
		DAVID LOPEZ ROMANI	25008042	CASADO(A)		
52	576437	RAYMUNDO VICAÑA YARANGA	42146966	SOLTERO(A)	EL ENCUENTRO	0.4841
53	576438	ANA MARIBEL RAMIREZ DE LA CRUZ	47761639	SOLTERO(A)	BAMBU	0.3215



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

54	576439	MARTHA TAGUADA OCHOA	28574918	SOLTERO(A)	PLATANAL	0.5203
55	576440	MARTHA TAGUADA OCHOA	28574918	SOLTERO(A)	PLATANAL 2	0.1801
56	576441	TEOFILA QUINTERO PAREJA	28566055	SOLTERO(A)	PANTANAL	2.8483
		LEONARDO ARTICO ESCALANTE BALCON	23973486	SOLTERO(A)		
57	576442	MARIANELA QUISPE AÑAÑOS	63421472	SOLTERO(A)	FONDO QUISPE	0.5439
58	576444	JULIANA AGUIRRE CRUZ	43437205	SOLTERO(A)	TUTIRUCHAYOCC	0.7393
59	576445	TEOFILA QUINTERO PAREJA	28566055	SOLTERO(A)	PANTANALCITO	0.3344
		LEONARDO ARTICO ESCALANTE BALCON	23973486	SOLTERO(A)		
60	576446	ROSA FLORES AGUIRRE	23969235	CASADO(A)	PAMPA DE LAGARTO	0.3302
		MAXIMO HINOSTROZA HUAMAN	28686725	CASADO(A)		
61	576447	IRENE RAMOS ESPINOZA	28282313	SOLTERO(A)	FONDO RAMOS	0.4385
62	576448	MARTHA QUISPE VARGAS	28712527	SOLTERO(A)	PLATANAL	0.2609
63	576451	FLORENTINO QUISPE RETAMOZO	28583966	SOLTERO(A)	PANTANAL	0.4030
64	576452	ROSA LUJAN NAVARRO	80060976	SOLTERO(A)	PAMPA DE PITUCA	0.2696
65	576453	MAXIMO ANAYA ROMERO	28689395	CASADO(A)	FONDO JHONY JOEL	0.3422
		MARCELINA QUISPE HUACHACA	23927292	CASADO(A)		
66	576455	AURORA QUINTERO ESCALANTE	28600950	SOLTERO(A)	ARROZAL	0.3604
		ANGEL RUIZ MULLO	28604274	SOLTERO(A)		
67	576457	MARTHA QUISPE VARGAS	28712527	SOLTERO(A)	AGUA CRISTALINA	0.4111
68	576462	LIZDIA QUISPE MENDOZA	77496055	SOLTERO(A)	SEUZ	0.3512
69	576465	JUSTINA YARANGA URPAY	80060814	SOLTERO(A)	PANTANAL	2.0152
70	576466	NOEMI VARGAS SOTO	45299308	SOLTERO(A)	DILAN	0.4535
71	576502	WILDER CHAVEZ ORIUNDO	41171395	SOLTERO(A)	LA GRANJA	1.3847
		LUCHA IDEE HINOSTROZA FLORES	48412611	SOLTERO(A)		
72	576503	DIONISIA AMAO ROMERO	40548404	CASADO(A)	PLATANO PAMPA	0.3487
		JORGE MEDINA RAMIREZ	80087150	CASADO(A)		
73	576504	LOURDES MOSCCO FIGUEROA	44703737	SOLTERO(A)	EL PLATANAL	0.8206
		SABINO BENDEZU PEREZ	80020817	SOLTERO(A)		
74	576505	WILBER RAMIREZ LUQUE	42560418	CASADO(A)	AGUACCAL	3.6598
		CLOTILDE TAPARA ORIUNDO	42894344	CASADO(A)		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR el derecho de propiedad a favor de los 74 poseedores descritos en el cuadro del ARTICULO PRIMERO, conforme estable la norma y disponer la remisión a la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho para su correspondiente inscripción, acogiéndose a la cuarta disposición complementaria y final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 097-2013-SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en los 74 títulos de propiedad se precise las siguientes condiciones: a) No cambiar el uso de los predios rústicos y de las tierras eriazas habilitadas; b) Destinar las tierras adjudicadas para uso

Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

agropecuario durante un plazo no menor de cinco (05) años computados desde la fecha de otorgamiento del título de propiedad o instrumento de formalización y del contrato de adjudicación correspondiente; y, c) Mantener y/o mejorar dentro del plazo de cinco (05) años los sistemas de riego que garantizan la actividad agropecuaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente

Resolución, por el término de Ley en la página Web del Gobierno Regional de Cusco <https://www.gob.pe/regioncusco-geragri> en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General y físicamente en un lugar visible de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria.

ARTICULO CUARTO. DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente

resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri